



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 091-2017-GORE.ICA-PETACC/JP.**

Ica, 18 de Setiembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 0295-2017-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 18 de Septiembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de Setiembre de 2017, la Entidad suscribió el Contrato N° 003-2017 con la empresa CONSORCIO SANTA TERESA, para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RÍO PISCO, SECTORES FIGUEROA M.I.DIST. PISCO, CASACONCHA M.I.DIST. HUMAY, CHACARILLA M.D. DIST. INDEPENDENCIA., CHONGOS TRAMO I M.I. Y CHONGOS TRAMO II - M.I., DIST. T.A. INCA - PISCO - REGIÓN ICA", por el plazo de 180 días calendarios;

Que, mediante documento del visto, el Director de Obras establece que de acuerdo al artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, en adelante el Reglamento; que, uno de los requisitos para iniciar el plazo de ejecución de obra, es que la entidad notifique al Contratista el inspector o supervisor de la obra según corresponda. Del mismo modo informa que la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 Ley N° 30518, en su artículo 16, establece que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00, el organismo ejecutor debe contratar obligatoriamente la supervisión y control de obras";

Que, asimismo el Director de Obras informa que la entidad no está contraviniendo la normatividad respecto a la contratación del supervisor de obra, el área usuaria procederá a realizar la segunda convocatoria, de acuerdo a ley, siendo urgente designación en forma provisional del inspector para dar inicio a la obra de acuerdo al artículo 152° del Reglamento;

Que, es preciso tener en cuenta los alcances de incumplimiento de parte de la Entidad sobre las condiciones establecidas para el inicio de ejecución de obra contempladas en el artículo 152° del Reglamento, ya que se establece, que en caso la Entidad incumpla con las condiciones anteriormente señaladas en el plazo previsto (15 días de la firma del contrato), el contratista puede iniciar el procedimiento de resoluciones del contrato dentro del plazo de 15 días vencido, así como reclamar el pago del resarcimiento de daños y perjuicio conforme lo establece el artículo citado;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 159° del Reglamento, el cual establece que toda obra contará de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda; quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Por lo tanto, al encontrarse en el procedimiento de contratación del nuevo Supervisor de la Obra en segunda convocatoria, la Entidad de manera excepcional y temporal designe un Inspector de Obra;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** de manera excepcional y temporal al Ing. José Melchor Ghezzi Hernández, como Inspector de la Obra "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RÍO PISCO, SECTORES FIGUEROA M.I.DIST. PISCO, CASACONCHA M.I.DIST. HUMAY, CHACARILLA M.D. DIST. INDEPENDENCIA., CHONGOS TRAMO I M.I. Y CHONGOS TRAMO II - M.I., DIST. T.A. INCA - PISCO - REGIÓN ICA", de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista CONSORCIO SANTA TERESA, Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- INSERTAR** la presente resolución al Contrato N° 003-2017, formando parte integrante del mismo, debiéndose remitir al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC - como Órgano Encargado de las Contrataciones, quien tiene a cargo la custodia del Expediente de Contratación.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACUCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Av. Conde de Nieva N° 393 - Urb. Luren  
Ica - Ica